



Número de notificación : 2025/0258/FR (France)

Decreto sobre datos e información de tráfico y seguridad vial a que se refiere el artículo L. 1513-2 del Código de Transportes para la aplicación de los Reglamentos (UE) 2022/670, (UE) n.º 886/2013 y (UE) n.º 885/2013 y los artículos D1514-1, D1514-2 y D1514-3 del Código de Transportes

Fecha de recepción : 23/05/2025

Final del periodo de statu quo : 26/08/2025

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 1352

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2025/0258/FR

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notification - Notifzierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifikasi - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késések - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaónn sé na moilleanna

MSG: 20251352.ES

1. MSG 001 IND 2025 0258 FR ES 23-05-2025 FR NOTIF

2. France

3A. Ministères économiques et financiers

Direction générale des entreprises

SCIDE/SQUALPI - Pôle Normalisation et réglementation des produits

Bât. Sleyès -Teledoc 143

61, Bd Vincent Auriol

75703 PARIS Cedex 13

3B. Ministère de l'aménagement du territoire et de la décentralisation

Direction générale des infrastructures, des transports et des mobilités



Département de la transition des usages et digitalisation - pôle véhicule et infrastructure connectés
1 place Carpeaux, Tour Sequoia
Paris La Défense, 92055 cedex

4. 2025/0258/FR - T40T - Transporte urbano y por carretera

5. Decreto sobre datos e información de tráfico y seguridad vial a que se refiere el artículo L. 1513-2 del Código de Transportes para la aplicación de los Reglamentos (UE) 2022/670, (UE) n.º 886/2013 y (UE) n.º 885/2013 y los artículos D1514-1, D1514-2 y D1514-3 del Código de Transportes

6.

Servicios de información vial.

7.

8. El Decreto especifica las modalidades de aplicación de varias disposiciones del Reglamento Delegado (UE) 2022/670, en lo que se refiere al suministro de servicios de información sobre tráfico en tiempo real a escala de la Unión Europea, del Reglamento Delegado (UE) n.º 886/2013, en lo que respecta a los datos y procedimientos para facilitar, cuando sea posible, información mínima universal sobre el tráfico en relación con la seguridad vial, con carácter gratuito para el usuario, y del Reglamento Delegado (UE) n.º 885/2013, en lo que respecta al suministro de servicios de información sobre zonas de estacionamiento seguras y protegidas para los camiones y los vehículos comerciales.

Las disposiciones detalladas se refieren a la definición de titulares de datos y usuarios de datos, la definición de datos digitales, las redes de carreteras en las que se aplican las obligaciones de implantación de información, las modalidades de acceso a través del punto de acceso nacional y las características de los datos y la información, incluidos sus metadatos.

El Decreto también especifica los artículos D. 1514-1, D. 1514-2 y D. 1514-3 del Código de Transportes relativos al acceso a los datos de los vehículos para diversos servicios públicos. Las disposiciones detalladas se refieren a los elementos que deben facilitar al punto de acceso nacional los fabricantes de vehículos terrestres de motor.

9. La aplicación armonizada de los Reglamentos Delegados (UE) 2022/670, (UE) n.º 885/2013 y (UE) n.º 886/2013 requiere una aclaración en la legislación francesa, por una parte, de las obligaciones de acceso a los datos y de las personas obligadas (que entran en el ámbito legislativo) y, por otra parte, de las características de los datos en relación con diversas disposiciones nacionales en materia de reglamentación, señalización y explotación vial.

Los Reglamentos Delegados (UE) n.º 885/2013 y (UE) n.º 886/2013 mencionados exigen a los Estados miembros que definan el perímetro en su ámbito de aplicación, y la red nacional de carreteras se designó inicialmente. Este perímetro debe modificarse a la luz de los ámbitos elegidos para la aplicación de la Directiva STI revisada y del hecho de que algunos entes locales se han hecho cargo de tramos de la red transeuropea de transporte que, por lo tanto, ya no forman parte integrante de la red transeuropea de transporte.

Además, los plazos para la aplicación de las medidas de accesibilidad de datos previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2022/670 dependen de los perímetros de la red que deben especificarse mediante decreto.

También deben especificarse las funcionalidades del punto de acceso nacional, introducidas por los Reglamentos mencionados.



EUROPEAN COMMISSION
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

10. Referencias de los textos de base:

11. No

12.

13. No

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu